



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.18
8 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 96 f) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

Costa Rica*: proyecto de resolución

Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación
de la Pobreza

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/183, de 21 de diciembre de 1993; 49/110, de 19 de diciembre de 1994, y 50/107, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y a la proclamación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, así como las demás resoluciones pertinentes relacionadas con la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la comunidad internacional, a su más alto nivel político, ya ha llegado a un consenso en cuanto a erradicar la pobreza y se ha comprometido a lograrlo en las declaraciones y los programas de acción de las conferencias y las cumbres importantes que han organizado las Naciones Unidas desde 1990, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Expresando su honda preocupación por el hecho de que haya más de 1.300 millones de personas en el mundo que viven en la pobreza absoluta,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77, y de China.

pertenecientes, sobre todo, a los países en desarrollo, y de que su número siga aumentando anualmente,

Acogiendo con beneplácito el que algunos países en desarrollo hayan formulado programas directos de erradicación de la pobreza a nivel nacional,

Tomando nota de las actividades que han llevado a cabo los países y las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones, asociaciones, instituciones y entidades de la sociedad civil, en el marco del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Tomando nota también de las medidas que deberán adoptarse en el marco del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Reconociendo que el examen y la evaluación de mitad de período de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social², que se llevarán a cabo en el año 2000, contribuirán a promover, a escala nacional e internacional, las actividades de erradicación de la pobreza en el mundo,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza³, y sobre la aplicación de los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴,

Tomando nota de las conclusiones convenidas en materia de coordinación de las actividades de erradicación de la pobreza del sistema de las Naciones Unidas, adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996⁵, así como de los resultados de los períodos de sesiones que celebraron en 1996 las comisiones orgánicas competentes del Consejo Económico y Social,

1. Expresa su solidaridad con las personas de todos los países y regiones que viven en la pobreza y que están gravemente desatendidas en sus necesidades humanas elementales, como son las necesidades de alimentos, agua potable, infraestructuras de saneamiento, salud, vivienda, educación, empleo, crédito, ingresos e información;

2. Decide que el lema del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza sea "La erradicación de la pobreza es una necesidad

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo I.

² Ibíd, anexo II.

³ A/51/443.

⁴ A/51/348.

⁵ A/51/3 (Parte I), cap. III, párr. 2.

imperiosa de carácter ético, social, político y económico para los seres humanos" y decide adoptar como lema del Decenio el propuesto en el informe del Secretario General⁶;

3. Decide también que, dentro de la actividad general de erradicación de la pobreza, debería prestarse especial atención a las cuestiones que revelan la naturaleza multidimensional de la pobreza, como son el medio ambiente; la seguridad alimentaria; la demografía y las migraciones; la salud; la vivienda; el desarrollo de los recursos humanos; el agua potable, incluida la depuración del agua y el saneamiento; el desarrollo rural; el empleo productivo, y la situación de los grupos vulnerables y la integración social, y, por tanto, decide que los lemas de 1997 y 1998 sean "Pobreza y medio ambiente" y "Pobreza y seguridad alimentaria" respectivamente; los lemas de los restantes años del Decenio se decidirán con periodicidad bienal comenzando a partir de 1998, año del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

4. Decide además que el objetivo del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza consiste en erradicar la pobreza del mundo, mediante una actuación nacional y una cooperación internacional decisivas en lo que respecta a la aplicación íntegra y efectiva de todos los acuerdos, los compromisos y las recomendaciones resultantes de las principales conferencias y las cumbres organizadas por las Naciones Unidas desde 1990, y en particular las relacionadas con la erradicación de la pobreza;

5. Subraya que la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para apoyar los esfuerzos que hacen los países en desarrollo, sobre todo los países africanos y los menos adelantados, por lograr la meta de erradicar la pobreza y subraya al mismo tiempo que el sistema de las Naciones Unidas debería proporcionar a los gobiernos, previa petición de éstos, asistencia técnica para desarrollar y consolidar aún más su capacidad nacional de reunir y analizar información y de elaborar indicadores para el análisis de la pobreza;

6. Subraya también que el sistema de las Naciones Unidas debería promover un análisis basado en el género para incorporar las cuestiones de género a la planificación y la ejecución de políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

7. Subraya además que, durante el Decenio y con posterioridad a éste, debería fomentarse la autonomía de las personas que viven en la pobreza y de las organizaciones que las representan haciendo que participen plenamente en la fijación de objetivos y en la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las estrategias, las actividades y los programas nacionales de erradicación de la pobreza y el desarrollo de bases a escala comunitaria, a fin de procurar que dichos programas se ajusten a las prioridades de dichas personas;

8. Invita a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que den gran prioridad a la erradicación de la pobreza en sus presupuestos y programas de asistencia, ya sean de carácter bilateral o

⁶ A/51/443, incisos a) y b) del párrafo 53.

multilateral, e invita también a los fondos, programas y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a los países en desarrollo, y en particular a los países africanos y a los menos adelantados, en sus esfuerzos por lograr la meta general de erradicar la pobreza y de garantizar unos servicios sociales básicos, mediante, entre otras cosas, la elaboración y la ejecución de programas de lucha contra la pobreza;

9. Alienta a los países en desarrollo, y particularmente a los países africanos y a los menos adelantados, a que movilicen recursos externos e internos para destinarlos a actividades y programas de erradicación de la pobreza y a que faciliten la total y eficaz ejecución de esas actividades y programas;

10. Reconoce la necesidad de aumentar la financiación de los programas de desarrollo social en consonancia con la magnitud y la escala de las actividades necesarias para lograr los objetivos y las metas previstos en el segundo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y en el capítulo II del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, relativo a la erradicación de la pobreza;

11. Reafirma, a este respecto, que los países desarrollados deberían conseguir, lo antes posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a actividades generales de asistencia oficial para el desarrollo y procurar, como parte del cumplimiento de ese objetivo, destinar a los países menos adelantados entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto;

12. Reafirma también que la comunidad internacional, y sobre todo las instituciones financieras multilaterales, deberían adoptar nuevas medidas e iniciativas para cancelar o reducir la deuda externa, así como para facilitar el acceso de los países en desarrollo, y particularmente los países africanos y los menos adelantados, a los mercados internacionales, con miras a permitirles ejecutar de manera exhaustiva y eficaz sus actividades y programas nacionales de lucha contra la pobreza;

13. Insta a la comunidad internacional a que destine parte de los recursos que se han liberado gracias a la aplicación de acuerdos de desarme y de limitación de armamentos a programas de erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, y particularmente los países africanos y los menos adelantados, con miras a reducir la creciente diferencia que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

14. Exhorta a todos los Estados, y particularmente a los donantes, a que hagan aportaciones sustanciales al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que cuenta entre sus funciones la de apoyar las actividades relacionadas con el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza;

15. Invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, como parte de la contribución del Programa al Decenio, intensifique el esfuerzo que emprendió en 1996 con la Iniciativa de Estrategias de Lucha contra la Pobreza, a fin de fortalecer la asistencia técnica y financiera en materia de elaboración o formulación de programas directos de

erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, y en particular los países africanos y los menos adelantados;

16. Acoge con beneplácito la iniciativa de convocar en Washington D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, la Cumbre de Organizaciones no Gubernamentales sobre el Microcrédito, así como el apoyo que han prestado el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a este respecto, con miras a garantizar que 100 millones de familias, especialmente las mujeres de esas familias, de todo el mundo, y en particular de los países africanos y los menos adelantados, reciban créditos que les permitan trabajar por cuenta propia y otros servicios financieros en el año 2005 a más tardar y, en este sentido, hace un llamamiento a todos los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a los agentes interesados de la sociedad civil para que participen en la Cumbre, a fin de garantizar el éxito de la iniciativa;

17. Pide al Secretario General que dote, a la entidad de la Secretaría encargada de promover, ejecutar y supervisar la ejecución de las actividades y los programas del Decenio en todo el sistema, de recursos humanos y financieros suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda desempeñar íntegra y eficazmente sus funciones y responsabilidades;

18. Pide también al Secretario General que procure que, en los informes que se preparen para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997 a fin de ofrecer un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención a la cuestión de la erradicación de la pobreza;

19. Pide además al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la evaluación general de la ejecución del programa para la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y en particular sobre la cantidad de recursos facilitados por los fondos, los programas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y que le remita un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figure una sección sobre los efectos negativos que tienen las medidas unilaterales en la situación de las personas que viven en la pobreza y en los programas destinados a lograr su bienestar, en los países en desarrollo receptores;

20. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".
